



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-MDLP/AL

La Punta, 10 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Carta N° 002-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; la Carta N° 006-IEP-CCC emitido por la Directora del IEP Clara Cogorno de Cogorno, la señora Ivonne Rosario Godenzi Coca; el Memorando N° 054-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 127-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 016-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 173-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 053-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 182-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 020-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Municipal; el Memorando N° 209-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 064-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 217-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo N° 20 dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

funciones;

Que, del numeral 6.2 de la Directiva General N° 001-2021-MDLP/GM, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas de Estudios a Nivel Secundaria de la Municipalidad Distrital de La Punta, tiene como objeto la cooperación mutua a efectos de brindar una educación adecuada y de primer nivel a través del otorgamiento de becas de estudios del 1° al 5° de secundaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

Que, mediante la Carta N° 002-2023-MDLP/GDH de fecha 07 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita se informe la propuesta para el costo de mensualidad, matrícula y cuota de ingreso para el año escolar 2023 a la Asociación Educativa "Clara Cogorno de Cogorno";

Que, mediante la Carta N° 006-IEP-CCC de fecha 13 de enero de 2023, la Directora del IEP Clara Cogorno de Cogorno, la señora Ivonne Rosario Godenzi Coca comunica los costos para el año escolar 2023, con la finalidad de tomar en cuenta en el proceso de otorgamiento de becas;

Que, mediante el Informe N° 054-2022-MDLP-GDH de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto S/. 55,500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), para el otorgamiento de treinta y siete (37) becas de secundaria durante el año 2023;

Que, mediante el Memorando N° 127-2023/MDLP/DOPP de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-MDLP/GDH de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la IEP Cogorno de Cogorno mediante el cual se efectuaría el otorgamiento de treinta y siete (37) becas de secundaria durante el año 2023 por la suma total de S/. 55,500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), planteando su aprobación con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 173-2023-MDLP/GM de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 016-2023-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 053-2023/MDLP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2023, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 064-2023-MDLP/AL

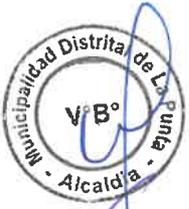
Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "procede a devolver el expediente a través de su Despacho a fin de que la Gerencia de Desarrollo Humano subsane las observaciones expuestas precedentemente, de tal forma que se emita el informe legal solicitado, cumpliendo las etapas del procedimiento de otorgamiento de becas establecidas conforme la Directiva General N° 001-2021-MDLP/GM, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de becas de Estudios a Nivel Secundaria de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2021-MDLP/GM del 11 de marzo de 2021";

Que, mediante el Memorando N° 182-2023-MDLP/GM de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de que subsane las observaciones expuestas en el Informe N° 053-2023/MDLP/OAJ;

Que, mediante el Informe N° 020-2023-MDLP/GDH de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que "(...) con los Informes Sociales adjuntos, contando con la disponibilidad presupuestal, por un monto ascendente a S/. 55,500.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visto bueno de esta Gerencia; Solicito a usted elevar a Concejo, de estimarlo conveniente, las treinta y siete (37) Subvenciones de Becas de Secundaria en beneficio de treinta y siete (37) alumnos x S/.150.00 por mes x 10 meses (de marzo a diciembre) por alumno becado, hasta por la suma de S/. 55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 Soles). Asimismo, señala que "(...) estas subvenciones de Becas de Secundaria se encuentran dentro de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2021-MDLP/GM (...)". Del mismo modo, propone la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la IEP Clara Cogorno de Cogorno. Finalmente, indica que "De ser aceptado, mucho se agradecerá sea puesto a conocimiento por el Concejo Municipal para su aprobación, y posteriormente remitido a la Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía, aplicándose con Eficacia Anticipada al 01 de marzo del año en curso.";

Que, mediante el Informe N° 064-2023/MDLP/OAJ de fecha 22 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando lo siguiente:

"1. Resulta **PROCEDENTE** aprobar el otorgamiento de treinta y siete (37) becas de educación secundaria durante el ejercicio 2023, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 020-2023-MDLP/GDH, conforme al numeral 6.4 de la Directiva General N° 001-2021-MDLP/GM, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas de Estudios a Nivel Secundaria de la Municipalidad Distrital de La Punta, contando con la disponibilidad presupuestal, con eficacia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

anticipada al 1 de marzo de 2023; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente”;

Que, mediante el Memorando N° 217-2023-MDLP/GM de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 064-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-008-2023 de fecha 10 de abril de 2023, el Concejo Municipal aprobó otorgar treinta y siete (37) becas de educación secundaria en la Institución Educativa Clara Cogorno de Cogorno, por el periodo de 10 meses (marzo a diciembre), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Humano; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR 37 (treinta y siete) Alumnos becados a nivel secundario en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023, siendo los siguientes:

Alumnos Becados a Nivel Secundario Año 2023	
N°	Apellidos y Nombres
1	Salinas Cerón, Giordana Belén
2	Rosas Cenayuca, Ricardo Fabricio
3	Escarate Duran, Merly Giovanna
4	Mori Madico, Luana Valentina
5	Mori Madico, Micaela Alessandra
6	Pérez Orjeda, Ximena Lucía
7	Calderón Toledo, Braulio
8	Calderón Toledo, Gael
9	Salviz Torres, Kevin Josue
10	Dañobeytia Alfonso, Sofía Elisa
11	Rojas Carranza, Victoria Paulina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 03 de la R.A. N° 064-2023-MDLP/AL

12	León Taipe, Miguel Ángel
13	Padilla Yañez, Brisa
14	Fernández Urbina, Ana Lucía
15	Lozano Pacheco, Valentino Alonzo
16	Arrieta González, Alessandra Fernanda
17	Yamashiro Curay, Alonso Koichi
18	Taravay Colleoni, Guillermo
19	Tudela Vásquez, Paolo Luigi
20	Rosasco Díaz, Rodrigo Fabrizio
21	Rosasco Díaz, Flavio Mateo
22	García Corrales, Adrian Josue
23	Arteaga Ramírez, Patricio Adriano
24	Reyes Taipe, Anna Gabriela
25	Reyna García, Flavia Alejandra
26	Zárate Enriquez, Lionel Paulo
27	Zárate Enriquez, Nicolás Alesandro
28	Chumán Balaguer, Marian
29	Chumán Balaguer, Santiago
30	Chumán Balaguer, David
31	Quilcat Silva, Adriana Mia
32	Ubillus Sabana, María Fernanda
33	Ubillus Sabana, Mauricio Felipe
34	Lau Charcape Min Ney Siu
35	Bastos Alvarado, Nihholas
36	Barrios Rodríguez, Fernando Ignacio
37	Rojas Jiménez, Santiago Franco



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las diferentes dependencias competentes, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar los cheques mensuales a nombre de la I.E.P. Clara Cogorno de Cogorno con RUC N° 20143746713.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

